CONVENIO DE COOPERACION N° 102 (ESAL-001-2025) SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE SUSA Y LA CORPORACION DEPORTIVA EVENDINAMICA "CORPOEVENDINAMICA"

CONVENIO No.	**102 (ESAL-001-2025)**
CONTRATANTE	**MUNICIPIO DE SUSA**
Nit No.	**899.999.700-7**
ESAL	**CORPORACION DEPORTIVA EVENDINAMICA "CORPOEVENDINAMICA"**
NIT	**900.516.720-5**
R. LEGAL	**JAVIER CALDERON GALINDO**
CEDULA DE CIUDADANIA	**79.166.122**
OBJETO	**AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS CON ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO (ESAL) DE RECONOCIDA IDONEIDAD PARA LLEVAR A CABO LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS, ARTÍSTICOS, CULTURALES, DEPORTIVOS, RECREATIVOS, TURISTICOS Y AGROPECUARIOS EN EL MUNICIPIO DE SUSA A MONTO AGOTABLE VIGENCIA 2025**
PLAZO DE EJECUCION	**HASTA EL TREINTA (30) DE DICIEMBRE DE 2025 Y/O HASTA AGOTAR MONTO, LO PRIMERO QUE SUCEDA, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, PREVIA EXPEDICIÓN DEL REGISTRO PRESUPUESTAL Y APROBACION DE GARANTIA**
VALOR	**SETECIENTOS CATORCE MILLONES NOVECIENTOS DIECIOCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UN PESOS ($714.918.741) M/CTE**
LUGAR Y FECHA DE SUSCRIPCION	**SUSA – CUNDINAMARCA, JUNIO 18 DE 2025**

Entre los suscritos a saber **JIMMY OSWALDO CARO BALLESTEROS,** identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 7313021 de Chiquinquirá, en su condición de Alcalde Municipal de Susa, y como tal representante legal del mismo, de conformidad con el artículo 314 de la Constitución Política en ejercicio de la facultad conferida por el literal b) numeral 3 del artículo 11 de la Ley 80 de 1993, y debidamente facultado por la Ley 136 de 1994, elegido legalmente como resultado del escrutinio efectuado el 29 de Octubre 2023, cuya credencial fue expedida por la Organización Electoral - Registraduría Nacional del Estado Civil, quien para los efectos del presente contrato se denominará el **MUNICIPIO,** por una parte y por la otra la **CORPORACION DEPORTIVA EVENDINAMICA "CORPOEVENDINAMICA"** con **Nit. 900.516.720-5,** representada legalmente por **JAVIER CALDERON GALINDO** identificado con cedula de ciudadanía No. 79.166.122, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente **CONVENIO DE COOPERACIÓN** regido por el decreto 092 de 2017 teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

I. Que el Municipio de Susa es considerado una entidad territorial de la división política y administrativa del Estado, cuya misión es asegurar el desarrollo integral del municipio, el bienestar general y el mejoramiento continuo de la calidad de vida de sus habitantes, a través del ejercicio de las competencias y funciones de carácter constitucional y legal, la óptima utilización de los recursos en la oportuna y adecuada satisfacción de las necesidades y demandas sociales, en términos de oportunidad y efectividad;

II. La Constitución Política prevé en el artículo 2º que son fines del Estado: "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación".

III. La Constitución Política de Colombia en sus artículos 70, 71 y 72, señalan que: *1. "El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional…", 2. "La búsqueda del conocimiento y la expresión artística son libres. Los planes de desarrollo económico y social incluirán el fomento a las ciencias y, en general, a la cultura..." y que 3. "El patrimonio cultural de la Nación está bajo la protección del Estado…".*

IV. Además, teniendo en cuenta que la ley 397 de 1997 en su art. 17, señala que: "el estado a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, fomentara las artes en todas sus expresiones y demás manifestaciones simbólicas, expresivas como elementos de dialogo, el intercambio, la participación y como expresión libre y primordial del pensamiento del ser humano que contribuya en la convivencia pacífica y armoniosa".

V. Para las diferentes actividades programadas por la Secretaria de Desarrollo Social y Secretaria de Desarrollo Económico, se proponen espacios para el desarrollo de eventos; artísticos, culturales y deportivos, donde la comunidad del Municipio pueda desarrollar e incentivar el aspecto socio-afectivo como medio de expresión y mejorar las relaciones sociales, la sana convivencia y la buena utilización del tiempo libre en actividades productivas que contribuyan a la formación integral de la comunidad en general del municipio, con el propósito de orientar y promover una apropiación y sentido de pertenecía en los ciudadanos con alta calidad de vida y condiciones que les permitan alcanzar óptimos niveles culturales, deportivos y artísticos a través de los mismos. Las diferentes actividades, eventos culturales y turísticos requieren para dar atención adecuada a cada uno de los participantes de los diferentes eventos programados durante el año 2025.

VI. Teniendo en cuenta que la Secretaria de Desarrollo Social y Secretaria de Desarrollo Económico realizará diferentes eventos durante el año electivo 2025 y que es función del Municipio velar por el adecuado desarrollo de los eventos artísticos, culturales, deportivos, turísticos, agropecuarios y de emprendimiento, se ve necesario y oportuno realizar un convenio con entidad sin ánimo de lucro para aunar esfuerzos y poner a disposición de los eventos culturales sonido, carpa, tarima, artistas, transporte, logística, para el desarrollo y ejecución de los diferentes eventos programados por la Secretaria de Desarrollo Social y Secretaria de Desarrollo Económico del municipio de Susa, con el fin de apoyar las actividades y acciones realizadas para crear, desarrollar y difundir la cultura, como medio de expresión simbólica mediante la creación de espacios artísticos, cultuales y turísticos que le permitan a la comunidad compartir en familia e intercambiar experiencias propias del municipio, adquirir nuevos conocimientos y sentido de pertenencia, promover y apoyar el arte, la cultura y el turismo en todas sus formas.

VII. La Secretaría de Desarrollo Social y Secretaria de Desarrollo Económico busca dar continuidad en la ejecución de las diferentes estrategias y actividades definidas, las cuales se encuentran dirigidas a toda la comunidad del sector urbano y rural; las cuales se enfocan en la vinculación, fomento y conservación del arraigo cultural, la práctica y vivencia de los valores desde el núcleo familiar hasta el desarrollo en comunidad.

VIII. La Secretaría de Desarrollo Social y Secretaria de Desarrollo Económico dentro de su plan de actividades durante la vigencia del año 2025, prevé realizar: eventos patrimoniales, festivales (artísticos, culturales, musicales), concursos, encuentros culturales, ferias de emprendimiento, eventos de reconocimiento, entre otros; los cuales están orientados al posicionamiento del municipio de Susa, como un destino turístico, cultural y competitivo a nivel regional. Así mismo, este conjunto de actividades pretende ser un dinamizador para todos agentes económicos del municipio.

IX. La Administración Municipal a través de la Secretaría de Desarrollo Social y Secretaria de Desarrollo Económico tiene como finalidad proponer espacios para el desarrollo de diferentes eventos, donde la comunidad del Municipio pueda desarrollar el aspecto socio-afectivo como medio de expresión y como mejora de las relaciones sociales, la sana convivencia y la buena utilización del tiempo libre, en actividades productivas que contribuyan a la formación integral de la juventud y de la comunidad en general de este Municipio.

X. La administración Municipal a través de la Secretaría de Desarrollo Social y Secretaria de Desarrollo Económico ha implementado un conjunto de escuelas de formación, las cuales orientan a la ciudadanía en general en su proceso de formación y desarrollo cultural, con la finalidad de garantizar la prevalencia de tradiciones y costumbres de la región, junto con la socialización de diversas prácticas de otras regiones del territorio Colombiano; para garantizar la finalidad de los diferentes procesos de formación que permitan el desarrollo óptimo de las actividades de enseñanza y de recreación.

XI. Dentro del programa de actividades definidas por la Administración municipal, la Secretaría de Desarrollo de Social y Secretaria de Desarrollo Económico se encuentra definido el desarrollo de diferentes tipos de Ferias en el municipales como son, de emprendimiento, juventud, gastronómica, artesanal, agro-turística, entre otras las cuales se llevaran a cabo a lo largo del año del 2025, durante estas fechas se efectuarán un conjunto de actividades de culturales, agropecuarias, deportivas y recreativas, las cuales se encuentran encaminadas al reconocimiento nacional del municipio, como un referente de cultura y tradición, donde los turistas podrán conocer un poco de la historia y las costumbres del municipio.

XII. Que atendiendo lo dispuesto por el Decreto 092 de 2017 "Por el cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política" , además de lo establecido en la Sentencia del Consejo de Estado, con radicado 11001-03-26-000-2018-00113-00 (62003) de 2019, la cual en su Artículo segundo dispuso: "SUSPENDER de manera provisional, los literales "a" y "c" del artículo 2 del Decreto 92 de 2017, así como el inciso quinto de la misma norma, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente proveído." De acuerdo con las normas citadas de carácter Constitucional, reglamentario y lo dispuesto en la Sentencia mencionada, es preciso hacer mención de algunos aspectos respecto del artículo 2 del Decreto 092 de 2017, en los siguientes términos: "Lo que pretende la norma reglamentada es que las entidades públicas puedan, mediante la celebración de convenios, impulsar los programas y actividades de interés público que desarrollan las entidades sin ánimo de lucro –de reconocida idoneidad– siempre que aquellos (programas y actividades) resulten "acordes" con los planes de desarrollo (nacional o seccional).

XIII. Que la modalidad de selección se adelantó siguiendo los postulados establecidos en el decreto 092 de 2017 (régimen especial) mediante la plataforma del SECOP II.

XIV. Que no exista oferta en el mercado de bienes, obras y servicios requeridos para la y política del plan de desarrollo objeto de la contratación, distinta de la oferta que hacen las entidades privadas sin ánimo lucro; o que, si existe, la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro represente optimización de los recursos públicos en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo". El desarrollo del convenio implica la ejecución de un conjunto de actividades del orden logístico y la ejecución del proyecto; por estas características, el proyecto es en su mayoría desarrollado por Entidades sin Ánimo de Lucro, y muy pocas veces está a cargo de personas naturales o jurídicas con fines de lucro. Si se compara los beneficios de que lo desarrolle con una ESAL vs una persona lucrativa, se verá que dentro de los estudios referentes al cálculo del valor del convenio para la persona que realiza actividades comerciales, se tiene que estimar un margen de ganancia que sirva de estímulo para su participación. Para las ESAL, no se proyecta dicho margen de ganancia, sino unas partidas contables para cubrir las necesidades de personal y operación del proyecto.

XV. Que el contratista presentó propuesta a la Administración Municipal, mediante el proceso competitivo adelantado mediante la plataforma SECOP II, proceso que fue adjudicado mediante

Resolución No.124 de fecha 17/06/2025.

Por lo anterior, las partes celebran el presente convenio de cooperación, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

Cláusula 1 – Definiciones

Las expresiones utilizadas en el presente convenio con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se asigna a continuación. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo con el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015 y de acuerdo al significado establecido en los estudios previos. Los términos no definidos en los documentos referenciados o en la presente cláusula, deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

DEFINICIONES	
Convenio	Es el presente acuerdo de voluntades
Entidad Estatal Contratante	**MUNICIPIO DE SUSA** quién requiere el servicio de este convenio.
Contratista	**CORPORACION DEPORTIVA EVENDINAMICA "CORPOEVENDINAMICA"** quién presta los servicios para el desarrollo del presente convenio.

Cláusula 2 - Objeto del Convenio

El objeto del convenio es **"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS CON ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO (ESAL) DE RECONOCIDA IDONEIDAD PARA LLEVAR A CABO LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS, ARTÍSTICOS, CULTURALES, DEPORTIVOS, RECREATIVOS, TURISTICOS Y AGROPECUARIOS EN EL MUNICIPIO DE SUSA A MONTO AGOTABLE VIGENCIA 2025".** Los Documentos del Proceso forman parte del presente convenio y definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones del convenio.

Cláusula 3 – Actividades específicas del Convenio

Las actividades específicas a desarrollar para la prestación del servicio son las siguientes:

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS A CARGO DE LA ESAL:

1. Nombrar un enlace para los requerimientos y eventos que se describen en el estudio previo, dicho enlace o articulador debe estar disponible para atención permanente de la entidad, y debe coordinar con el supervisor todas las actividades a desarrollar, que son parte del objeto del contrato.
2. Garantizar la logística necesaria para llevar a cabo la realización de cada uno de los eventos, según los requerimientos de la Secretaría de Desarrollo Social de Susa, Cundinamarca solicitados a través del supervisor del contrato de forma escrita, de acuerdo con las actividades contenidas en las especificaciones técnicas.
3. Garantizar que la persona designada del operador tanto para coordinar las labores como para desplazarse a apoyar el evento cuente con las herramientas básicas de trabajo, como comunicaciones, conectividad etc.
4. Garantizar que se efectuarán las operaciones y gestión con terceros que se requieren para la prestación del apoyo logístico de todos los eventos solicitados a realizar a título personal del contratista y en ningún caso a nombre de la Secretaría de Desarrollo Social de Susa-

Cundinamarca, puesto que no se hará responsable por daños a terceros, de acuerdo con las actividades contenidas en las especificaciones técnicas.

5. Informar por escrito de la ocurrencia de situaciones constitutivas de fuerza mayor o caso fortuito, al supervisor del contrato o quien haga sus veces y recomendar la actuación que debe proceder, siempre y cuando afecten o puedan afectar la adecuada ejecución del contrato.
6. Realizar reuniones con el supervisor del contrato designado, de manera periódica por lo menos una (01) por semana, con el fin de verificar el desarrollo del contrato y elaborar las actas que documenten el estado del mismo.
7. Asistir a todas las reuniones que se celebren, relacionadas con los servicios del objeto del contrato, además de elaborar y suscribir las actas correspondientes.
8. Presentar al supervisor del contrato los soportes que den cuenta de los bienes o servicios real y efectivamente prestados de acuerdo con la solicitud efectuada por el supervisor del Contrato.
9. Acatar las recomendaciones y requerimientos que la Secretaría de Desarrollo Social de Susa formule a través del supervisor en desarrollo del objeto del contrato
10. Presentar una vez concluido cada evento, de forma escrita un informe que contenga los servicios efectivamente prestados junto con los soportes los cuales deben contener, registro fotográfico, actividades realizadas, novedades reportadas durante la realización del evento, informe financiero de ejecución indicando el valor detallado de cada uno de los bienes y/o servicios real y efectivamente prestados.
11. Garantizar el pago oportuno a los proveedores de productos o servicios contratados para la realización de los eventos requeridos
12. Garantizar que se tomaran las medidas necesarias para el adecuado suministro y manejo, bajo estrictas normas y estándares de higiene y presentación de alimentos, que sean requeridas durante la realización de los eventos.
13. Cumplir con las especificaciones técnicas del servicio y los bienes tal y como se establece en la ficha técnica, estos deben ser autorizados con una muestra previa y aprobados por el supervisor del contrato.
14. Garantizar que los vehículos que presten el servicio deben encontrarse en excelentes condiciones técnicas, para lo cual deben presentar informe de revisión técnico mecánica vigente, atendiendo en todo caso a las exigencias previamente establecidas por la Entidad.
15. Disponer de los seguros obligatorios, de responsabilidad civil extracontractual, y demás establecidos por la normatividad legal vigente para este tipo de actividad de transporte.
16. Disponer del personal responsable y con experiencia en la prestación del servicio contratado.
17. Garantizar el cumplimiento de los requisitos mínimos de seguridad y técnico-mecánicos para la prevención de accidentes, de acuerdo con las normas vigentes para este tipo de servicio.
18. Garantizar que en caso que el vehículo no pueda prestar el servicio de transporte, reemplazar el mismo de inmediato por otro de similares características y a su costo mientras dure la contingencia, por lo que en ningún momento y bajo ninguna circunstancia, deberá el Contratista dejar de cumplir totalmente el servicio de transporte, salvo caso fortuito o fuerza mayor debidamente justificada.
19. Mantener vigente las garantías, amparos y pólizas y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se llegaren a imponer.
20. Prestar los servicios de manera independiente, esto es, sin subordinación laboral, en todo caso y para todos los efectos se entiende que el personal requerido por el contratista para la ejecución del contrato, por ninguna causa generará con la administración municipal relación laboral o contractual alguna.
21. Garantizar que los gastos de alojamiento, transporte, alimentación y demás que se deriven de la ejecución del contrato del personal designado por el contratista para desarrollar las labores de coordinación, serán asumidos por este dentro de sus gastos operativos, los cuales se encuentran incluidos en la oferta presentada por el Contratista.

22. Garantizar que cada vez que se programe un evento, el contratista hará entrega previa al supervisor del contrato, de la orden de trabajo o formato de recolección de necesidades para el evento, suscrita por las partes, en la cual señalará claramente el número de días y el número de personas designadas para la coordinación y demás aspectos logísticos para el desarrollo del evento, dicha orden deberá ser aprobada por el supervisor del contrato, en consecuencia los aspectos y cantidades que no sean aprobadas por el supervisor no serán reconocidas al contratista por parte de la Secretaría de Desarrollo Social.
23. Prestar el servicio de hospedaje con amabilidad, además de óptimas condiciones, de aseo e higiene en cada habitación.
24. Garantizar los espacios de desplazamiento y de acceso para los participantes en situación de discapacidad.
25. Garantizar que, en caso de presentarse inconsistencias en la calidad de los servicios solicitados, dar solución a las inconsistencias en un tiempo de una (1) hora.
26. Garantizar el servicio de bodegaje y almacenamiento de los equipos y elementos que la entidad considere necesarios para el evento o actividades, sin costo alguno para la Secretaría Desarrollo Social de Susa.
27. Cumplir con lo ofertado en la propuesta y mantener los valores ofertados, durante la ejecución y liquidación del contrato, según las condiciones indicadas por la misma.
28. Entregar los bienes contratados al supervisor del Contrato de conformidad con las especificaciones técnicas y cantidades requeridas.
29. Mantener indemne a la Secretaría de Desarrollo Social de Susa de cualquier vínculo o relación comercial que derive en responsabilidad con terceros.
30. Adoptar y utilizar, en caso de ser necesario y bajo las directrices de la Secretaría de Desarrollo Social de Susa la imagen de los distintos eventos y aplicarla en distintas piezas de promoción y ambientación, si se requiere.
31. Elaborar registro fotográfico y audiovisual de cada evento, con informe detallado de actividades, logros y dificultades.
32. Proveer el personal necesario para la atención de los asistentes y apoyar en el adecuado desarrollo de los eventos.
33. Garantizar que el personal destinado por el Contratista se encuentre uniformado adecuadamente e identificado de tal forma que los asistentes puedan ubicarlos fácilmente para obtener un servicio oportuno y preciso.
34. Garantizar la aplicación de las condiciones de bioseguridad y protocolos de acuerdo con las disposiciones del Gobierno Nacional, especialmente las establecidas en la Resolución 777 de 2021, en todos los eventos y entregas de elementos, bienes y prestación de servicios que hacen parte integral de la logística contratada.
35. Las demás obligaciones que surjan con ocasión de la ejecución del contrato, y que guarden relación con el objeto contractual.

ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR.

La ESAL se obliga en principio a cumplir con la oferta presentada en su totalidad, respecto de cada uno de los valores presentados en la misma, de igual forma, en todo caso ningún servicio o bien de los requeridos para la ejecución efectiva del objeto contractual, podrá superar el valor, de conformidad con la propuesta presentada por la ESAL documento que hace parte del presente contrato:

ITEM	CANT	DENOMINACION DEL BIEN	DESCRIPCION TECNICA	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO	IVA	IMPOCONSUMO	VALOR UNITARIO TOTAL
SISTEMAS DE SONIDO (alquiler y puesta en funcionamiento)								
1	1	SISTEMAS DE SONIDO	**Alquiler de Sonido tipo 6. Sonido de 60.000 wattios** compuesto por - una consola digital de 32 canales, 18 cabinas line array, 10 sub bajos, cableado de señal y corriente necesario y 4 monitores de piso, 2 side fill (2 sub bajos tts 28 a, 6 cabinas ttl 33a) puente estructura en aluminio, para elevar cabinas	Evento	7.774.280,00	1.477.113,20	-	9.251.393,20
2	1		**Alquiler SISTEMA DE SONIDO LINE ARRAY HD RCF ITALY.** Compuesto por cabinas originales importadas, DE ITALY Capaces de generar más de 146 dB de presión sonora en posición FOH (30m), claro y sin distorsión con una respuesta de frecuencia de 40Hz a 20KHz -3db en condiciones homogéneas en 100% del área de ubicación de los espectadores, cobertura total en el área designada para el sitio del evento, el sistema se encuentra condiciones perfectas de funcionamiento y presentación. SISTEMA DE SALA - **UNA (01) CONSOLA DIGITAL YAMAHA LS9 DE 32 CANALES DE ENTRADA Y 24 ENVIOS:** Dos puertos EtherSound para una fácil conexión de configuración automática a racks de escenario SB168-ES (opcionales) en cadena o en anillo. Un tercer puerto (EtherSound) para conexión permanente a un ordenador. 48 entradas mono y 4 estéreo (un total de 56 canales de mezcla), 16 buses de mezcla, bus LCR, 8 canales de matriz y 8 DCA. 8 entradas y salidas omni asignables y 3 ranuras para tarjetas Mini-YGDAI. Rack de EQ y efectos virtuales: hasta 4 procesadores multiefectos simultáneos; hasta 8 ecualizadores gráficos de 31 bandas simultáneos. Interfaz Centralogic: centralizada, lógica e intuitiva. Dos modos de alimentación: fuente de alimentación interna o fuente de alimentación externa adicional PW800W para funcionar con doble alimentación como medida de seguridad. **VEINTE (20) CABINAS RCF TTL 33A DE 1250 WATTIOS C/ U 136 dB 90º 50 Hz – 20 KHz:** Amplificadores de conmutación con 1250 W de potencia, Ángulo de cobertura ancho y constante 6 transductores de neodimio de alta potencia, Placa analógica de entrada de alta calidad Procesado de 32 bits y 96 kHz, Limitador "blando" y protección RMS Máxima potencia de salida disponible en el mercado en este tamaño RD net on board, parlante woffer de 10 pulgadas, 2 parlantes medios de 8 pulgadas y 3 drivers de 1.0 pulgadas. 3 amplificadores; **DOS (02) ARENAS CABINAS RCF TTL55 DE 3.500 Wattios c/u PA y 146 dB 100º 60Hz - 20 KHz** cabinas line array de 3.500 Wattios c/u p.a. y 146 db 100º 60hz - 20 KHz 1 parlante woffer de 12 pulgadas, 2 parlantes medios de 10 pulgadas y 3 drivers de 1.5 pulgadas. 3 amplificadores respuesta de fase de 0° gracias a firphase 3500 w RMs, 4 amplificadores de clase d de alta potencia 6 transductores de neodimio de alta potencia spl máximo de 143 db (por módulo) dsp de coma flotante de 32 bits y 96 KHz directividad constante de 90° × 7° hasta 24 cajas en una barra de suspensión control en red rdnet; **CUATRO (04) SUB WOFFER -2 x 21"- 6800 Watts C/U PA 145 dB 30 Hz – 100 Hz. SUB WOFFER -2 x 21"- 6800 Watts C/U PA 145**	Evento	67.226.900,00	12.773.111,00	-	80.000.011,00

			dB 30 Hz – 100 Hz , 2 amplificadores digitales de 3400W, 2 transductores de 21" de alta potencia en neodimio, Procesado de 32 bits y 96 kHz, Monitoraje y control remoto Retardo temporal para alineamiento, Presets para formar grupos cardioides Construcción con calidad de giras, RDNet on board Máxima potencia de salida disponible en el mercado en este tamaño; **UN (01) PROCESADOR INTERFACE DIGITAL RD NET CONT 8 SYSTEMS 8X32 ON RD-** Processor interface digital rd net cont 8 systems 8x32 on rd- conexión del ordenador a rdnet a través de ethernet (control remoto) y usb (control directo) control de hasta 8 canales con hasta 32 dispositivos por canal, todos los dispositivos se escanean de forma cíclica ("polling") 10 veces por segundo autodetección de la ubicación del dispositivo control del estado y las funciones de dispositivos esclavos monitorización e indicación de fallos y avisos enviados desde los dispositivos esclavos almacenamiento de las configuraciones de filtros de subred del usuario en una tarjeta extraíble de memoria; **DOS (02) FLY BAR TTL a TTL + SHACKLE FLY BAR TTL + SHACKLE TTL 55** Suspension bar for TTL 55-A Array sistema supplied with 4 quick release pins and accessory FL-B PK TTL55 increasing the degrees of inclination with respect to standard model; **CUATRO (04) MONITORES DE PISO TT45 SMA 1500 Wattios 136 dB 90º 50 Hz – 20 KHz** :Amplificación digital de conmutación en dos vías con 1500 W de potencia 2 altavoces de bajos de neodimio con bobina de 3,5, Motor de compresión de titanio con garganta de 1,5" y bobina de 3", Placa analógica de entrada de alta calidad, Perfil muy bajo. Máxima ganancia antes de feedback Máxima potencia de salida disponible en el mercado en este tamaño; **DOS (02) SIDE FILL 3 LINE ARRAY X LADO RCF TTL 33 L Y R 1500 WATTIOS C/U 136 dB90º 50 Hz–K** cabinas line array de 3.500 Wattios c/u p.a. y 146 db 100º 60hz - 20 KHz 1 parlante woffer de 12 pulgadas, 2 parlantes medios de 10 pulgadas y 3 drivers de 1.5 pulgadas. 3 amplificadores respuesta de fase de 0° gracias a firphase,3500 w RMs, 4 amplificadores de clase d de alta potencia, 6 transductores de neodimio de alta potencia spl máximo de 143 db (por módulo), dsp de coma flotante de 32 bits y 96 KHz directividad constante de 90° × 7°hasta 24 cajas en una barra de suspensión control en red rdnet; **DOS (02) SUB BAJOS SIDE FILL L y R TTS 28A 2000 WATTIOS C/U 136 dB 30 Hz -110 Hz, CARACTERISTICAS** Especificaciones acústicas Respuesta de frecuencia -3 dB: 30 Hz ÷ 110 Hz Max SPL: 139 dB Woofer: 2 x 18 "neo, bobina de voz de 100 mm ENTRADA / SALIDA DE SECCIÓN Señal de entrada: bal / UNBAL Conectores de entrada: XLR estéreo Conectores de salida: XLR estéreo Sensibilidad de entrada: - 2 dBu / +4 dBu PROCESADOR DE SECCIÓN Frecuencias de corte: 80 Hz / 110 Hz Protecciones: Térmica Limitador: limitador Fast Controles: fase de cruce 80/110 add ESPECIFICACIONES DEL AMPLIFICADOR Potencia total: 2000 W RMS Las bajas frecuencias: D / 2000 W RMS Enfriamiento: Convección Conexiones: Powercon in / out ESPECIFICACIONES FÍSICAS Altura: 700 / 27,56 mm / pulgada Ancho: 700 / 27,56 mm / pulgada Profundidad: 920 / 36,22 mm / pulgada Peso neto: 77,8 / 171.51 kg / lb; **DOS (02) BRASS**					

			ART A 750 W. Cabina Activa Configuración de energía Bi-amped, Tamaño del controlador LF 2 x 15 " HF Tamaño del controlador Driver de compresión de neodimio de 1,5 " Amplificador de potencia LF Driver 750W Clase D Amplificador de potencia del conductor HF 750W Clase D Potencia total 1500W, Entradas 2 x XLR-1/4 "combo (Mic / Line), 2 x RCA (estéreo), Salidas 1 x XLR (mezcla), Signal Processing EQ, dbx Tipo IV limitador, Rango de frecuencia 46.2Hz-16.5kHz (-10 dB), Respuesta de frecuencia 52,6Hz-17kHz (± 3 dB), Frecuencia de cruce 2.4 kHz. SPL máximo máximo 138 Db, Funciones inalámbricas Wi-Fi controlables a través de la aplicación PRX Connect, Ángulo de cobertura horizontal 90 grados, Ángulo de cobertura vertical 50 grados, Material del recinto Birch / Poplar, Opciones de montaje 8 puntos de suspensión M10, 1 punto de retroceso M10, Altura 41.8 ", Ancho 17.5 ", Profundidad 21.2 ", Peso 82.0 lbs., Número de pieza del fabricante PRX825W; **TRES (02) SNAKE CON SPLITTER** Cuenta con 12 entradas XLR y 4 salidas XLR y tiene una longitud de 25 metros., Conectores de nylon de alta calidad chapados en oro, cableado en automático, monturas de cable protegidas por jackets de PVC y cable con conectores de metal. Cable multi núcleo CMF con contacto de tierra. Configuraciones de hasta 40 canales., Características, 12 canales de envío 4 canales de retorno., 25 metros de largo. **UN (01) AMPLIFICADOR PARA BAJO CON CABINA DE 8 X 10; TREINTA (30) SET COMPLETO DE 30 MICROFONOS ; TREINTA (30) SET DE 30 BASES PARA MICROFONOS; DIEZ (10) CAJAS DIRECTAS WHIRLWIND; OCHO (08) PAR LED BLACO PARA FRNT; VEINTE (20) CABEZAS MOVILES BEAM 575; OCHO (08) CABEZAS MOVILES WHAS; VEINTE (20) PAR LED'S COLOR; CUATRO (04) BLINDER ; TRES (03) BANCOS DE DIMER; DOS (02) SUB ESTACIONES DISTRIBUIDORAS DE ENERGIA TRIFACICAS (LUCES Y SONIDO); UN (01) CUBO, ESTRUCTURA EN ALUMINIO GRAND SUPORT DE 12m X 9 m, X 8 m de ALTO, CON TRUSS SUPERIOR: 5Ocm x 60 cm y PATAS DE 40cm X 40cm + 2 TRUSS CENTRALES; UN (01) TARIMA PREOFESIONAL: Medidas: 12m X 8mX 1.30m piso liso en madera sin tornillos con marcos metálicos, estructura Grand suport en acero aluminio; UN (01) UN PANTALLA LED PICHT 4.8 + ESTRUCTURA 6m X 3m; UN (01) UNIDAD MOVIL DE T.V. PUNTO FIJO CON MEZCLADOR DE 8 CANALES HD; 01 (UN) CAMARA PROFESIONAL FULL HD CON LENTE 50X; CUATRO (04) cryio jet, CUATRO (04) botellas co2 25 kg; CUATRO (04) Sparkulas; CUATRO (04) insumos Sparkulas x200gr; CUATRO (04) lanza llamas; DIEZ (10) recargas lanzan llamas; DOS (02) Ventury blaster; DOS (02) botellas co2 Ventury; CUATRO (04) kg papel metalizado; OCHO (08) Gerbs; UNA (01) consola cobra; UNA (01) consola gl1 FX; DOS (02) extintores; UNA (01) transporte; DOS (02) VEHICULOS PARA TRANSPORTE DE PASAJEROS (PERSONAL LOGISTICO Y OPERATIVO); CUATRO (04) CAMIONES TURBO TIPO FURGON; Vehículo tipo Cama baja audio móvil con sonido incorporado, consola, estructura y cubierta a dos aguas dotado con planta eléctrica e iluminación**					
ALIMENTACION									

6	1		Caldo de papa con costilla, 2 huevos, un pan, bebida caliente o jugo natural de cosecha	Unidad	20.000,00	-	1.600,00	21.600,00
7	1		Suministro de almuerzos compuesto por carne 200 gramos, 2 papas, porción de mazorca, guacamole, y bebida 350 ml.	Unidad	24.000,00	-	1.920,00	25.920,00
8	1		Suministro de almuerzo compuesto por lechona de 500 gramos elaborada con carne de cerdo, arroz, arveja y demas items necesarios, mas Jugo en caja envase tetra pack de 200 ml de marca reconocida debidamente empacada y servida en el sitio determinado por el supervisor del contrato.	Unidad	23.000,00	-	1.840,00	24.840,00
9	1		Suministro de refrigerios compuesto por BEBIDA DE AVENA: Bebida de avena con leche sabor a canela, en presentación de 200 mL, elaborada mediante proceso de Ultra Alta Temperatura (UAT/UHT) que permite su conservación sin refrigeración antes de abrir. Está lista para el consumo y es ideal para refrigerios, y PONQUÉ ENROLLADO RELLENO: tipo brazo de reina, ponqué enrollado relleno con crema blanca, elaborado a partir de harina de trigo fortificada con vitaminas. Su contenido neto es de 80 gramos, equivalente a una porción.	Unidad	5.000,00	950,00	-	5.950,00
10	1		Almuerzo compuesto por: mojara o bagre frito de 600 grs acompañada de papa francesa 200 grs, arroz 150 grs mínimo, ensalada frutas 150 grs, 1 patacón y jugo de 8 oz.	Unidad	43.000,00	-	3.440,00	46.440,00
11	1	DESAYUNO, ALMUERZO. CENA Y REFREGERIO	Almuerzo compuesto por: churrasco argentino de 600 grs acompañada de papa francesa 200 grs, arroz 150 grs, ensalada frutas, 1 patacon y jugo de 8 oz.	Unidad	43.000,00	-	3.440,00	46.440,00
12	1		Almuerzo compuesto por: sobre barriga 600 grs dorada o sudada, acompañada de papa francesa 200 grs, arroz 150 grs, ensalada frutas y 1 patacon y jugo de 8 oz.	Unidad	43.000,00	-	3.440,00	46.440,00
13	1		Almuerzo compuesto por: pechuga a la plancha 600 grs dorada o sudada, acompañada de papa francesa 200 grs, arroz 150 grs, ensalada frutas y 1 patacon y jugo de 8 oz.	Unidad	43.000,00	-	3.440,00	46.440,00
14	1		Suministro de almuerzo compuesto por sopa tradicional de 400 gramos, arroz 50 gramos, carne en salsa mínimo 200 gramos, verduras 150 gramos o principio (lenteja o arveja verde seca), papa salada 3 unidades, y bebida de 7 oz.	Unidad	24.000,00	-	1.920,00	25.920,00
15	1		Suministro de almuerzo compuesto por sopa tradicional de 400 gramos, arroz 50 gramos, pollo en salsa mínimo 250 gramos, verduras 150 gramos o principio (lenteja o arveja verde seca), papa chorriada 3 unidades, y bebida de 7 oz.	Unidad	24.000,00	-	1.920,00	25.920,00
16	1		Suministro de pasta con carne molida porción de 500 gramos compuesto por pasta, carne, salsa y papa frita, jugo en caja de 200 ml.	Unidad	24.000,00	-	1.920,00	25.920,00
17	1		Suministro de bebida caliente tipo canelazo a la comunidad asistente a la apertura del festival.	Unidad	1.389,00	-	111,12	1.500,12
18	1		Agua embotellada debidamente empacada por 500 ml sellada en envase plástico.	Unidad	2.100,00	-	168,00	2.268,00
19	1		Bebida caliente aromatica o tinto	Unidad	1.250,00	-	100,00	1.350,00
ARTISTAS								
20	1		DJ Jhony Thess	Unidad	4.800.000,00	-	-	4.800.000,00
21	1	ARTISTAS	Agrupación musical que fusiona musica banda, norteña, popular y sierreña, de reconocimiento nacional e internacional con trayectoria artística de más de 8 años (Banda MF) (anexar carta de compromiso firmada por el artista indicando la fecha de presentación).	Unidad	23.000.000,00	-	-	23.000.000,00

22	1		Orquesta de genero corralero, parrandero, carranguero, tropical, crossover, gama alta de reconocimiento nacional e internacional con trayectoria artística de más de 15 años (Son Guarare) (anexar carta de compromiso firmada por el artista indicando la fecha de presentación)	Unidad	19.000.000,00	-	-	19.000.000,00
23	1		Artista de música norteña de reconocimiento nacional (Hermanos Ariza Show)	Unidad	105.000.000,00	-	-	105.000.000,00
24	1		Artista De música popular ranchera De Reconocimiento Nacional Gabriel Arriaga	Unidad	40.000.000,00	-	-	40.000.000,00
25	1		Artista de música norteña de reconocimiento nacional Nicolas Cuaran.	Unidad	11.000.000,00	-	-	11.000.000,00
26	1		Artista de otros géneros musicales como música vallenata, romántica, llanera, pop, mexicana, carranguera o cualquier ritmo (Mono Zabaleta)	Unidad	105.000.000,00	-	-	105.000.000,00
27	1		Grupo musical conformado por tres artistas de música de cuerda para amenizar la celebración eucarística, musica de origen católica.	Unidad	500.000,00	-	-	500.000,00
PERSONAL TECNICO Y DE APOYO								
28	1	PROFESIONAL TECNICO Y DE APOYO	Profesional en ingeniería de sonido, con título universitario, tarjeta profesional y certificación de copnia, certificación en curso de producción musical, y lenguas.	Evento	600.000,00	114.000,00	-	714.000,00
29	1		Profesional, administradora logística y tecnóloga logística, con título universitario, tarjeta profesional. Y experiencia certificada de más de 9 años y atencion en un solo evento nacional de mínimo 15.000 personas	Evento	600.000,00	114.000,00	-	714.000,00
30	1		Productor de video con título de locutor y productor de radio y televisión debera tener Rut como exhibidor de cine y tener por lo menos dos certificaciones de entidades públicas o privadas en las cuales haya realizado la exhibición de obras cinematográfica deberá contar con la licencia o contrato con la entidad encargada de recaudo de derechos de autor de obras cinematográficas	Evento	380.000,00	72.200,00	-	452.200,00
31	1		Presentador animador. Título de productor de radio, televisión y medios audio visuales y periodista con experiencia mínima de 2 años en presentación de eventos masivos y corporativos.	Evento	600.000,00	114.000,00	-	714.000,00
32	1		tecnólogo en Cámara y fotografía para cine con experiencia de más de 2 años	Evento	600.000,00	114.000,00	-	714.000,00
33	1		Operador de luces. Iluminador técnico, con certificación de la escuela y experiencia de más de 2 años	Evento	380.000,00	72.200,00	-	452.200,00
34	1		Coordinador de producción. Amplia experiencia en montajes de sistemas de amplificación de sonido en vivo, manejo y mezcla de consolas digitales de alta gama, manejo y mezcla para reconocidas bandas y artistas a nivel nacional e internacional, diseño de montajes para diferentes ambientes como escenarios, auditorios, iglesias, teatros, sistemas audiovisuales y de intercomunicación. • diseño y optimización de sistemas de sonido. • operador de equipos dedicados a la generación, transmisión, grabación y reproducción del sonido. • diseño en procesos de producción y pos-producción de audio para la industria discográfica-musical. • diseño en el medio audiovisual, en empresas dedicadas a radiodifusión, televisión y cinematografía	Evento	650.000,00	123.500,00	-	773.500,00
35	1		Personal de staff. Personal de apoyo para montajes y desmontajes con conocimiento en el montaje y operación de audio e iluminación.	Evento	200.000,00	38.000,00	-	238.000,00

36	1		Personal de vigilancia, celaduraria, aseo y limpieza.	Evento	160.000,00	30.400,00	-	190.400,00
TECNOLOGIA, COMUNICACIÓN Y PUBLICIDAD								
37	1	TECNOLOGÍA Y COMUNICACIÓN	transmisión streaming. transmisión profesional a través de canales o redes sociales	Evento	2.500.000,00	475.000,00	-	2.975.000,00
38	1		1 hora de publicidad móvil. vehículo equipado con bocinas de audio de tiro largo y panel por los dos lados para instalar banner publicitario con diseño del evento.	Unidad	100.000,00	19.000,00	-	119.000,00
39	1	AFICHE	Publicidad de medios. Paquete de 30 cuñas en emisoras regionales o locales y o redes sociales	Unidad	133.604,00	25.384,76	-	158.988,76
40	1		Afiche elaborado en propalcote de 150 grs, tamaño cuarto de pliego, tintas 4x0, incluye diseño.	Unidad	2.000,00	380,00	-	2.380,00
41	1	FOLLETOS PUBLICIDAD	Programaciones impresas en propalcote de 300 gramos, tamaño 16x48 cms. Abierto. Tintas 4x4. Plastificado mate con brillo UV parcial, que debe contener la programación completa del festival artístico, cultural, deportivo, recreativo, artesanal, turístico y agropecuario a realizarse los días 28, 29, 30 de junio y 1 de julio de 2025 en el municipio de Susa, espacio de patrocinadores y autoridades municipales, fotos de los artistas e imágenes representativas del municipio de Susa, logos del Municipio, diseños personalizados que deben ser aprobados por el supervisor del contrato	Unidad	2.104,00	399,76	-	2.503,76
42	1	PASACALLE	Pasacalle Impresión digital de Valla en lona banner de 13 onzas 5x4 mts, resolución 1440 dpi	Unidad	708.000,00	134.520,00	-	842.520,00
43	1	PASACALLE	Pasacalle Impresión digital de Valla en lona banner de 13 onzas 5x0.90 mts, resolución 1440 dpi	Unidad	159.000,00	30.210,00	-	189.210,00
44	1	TARJETA	Tarejeta de invitación tamaño 12x18 para sobre lord impresa en papel propalcote de 300 gramos plastificado mate con sobre kimberly de 90 gramos de color blanco o marfil.	Unidad	247.800,00	47.082,00	-	294.882,00
45	1	PANCARTA	Pancarta de 1.40 cm de alto * 5 metros de ancho con leyenda “I Festival de danza en Parejas "Pueblo Dorado" “Festival Artístico, Cultural, Deportivo, Recreativo, Artesanal, Turístico y Agropecuario Municipio de Susa”	Unidad	2.282,00	433,58	-	2.715,58
46	1	MANILLA	Manillas de seguridad de papel de pvc impermeables y ligeras en su estructura, no se rompen si se decoloran facilmente, de color brillante, medidas aproximadas de 10 centimetros por 0.79 pulgadas.	Unidad	340,00	64,60	-	404,60
TRANSPORTE								
47	1	TRANSPORTE	Transporte de carga 1. camión tipo turbo de 3 a 4 metros recorrido por km	Unidad	7.974	1.515,09	-	9.489,25
48	1		Transporte de carga 2. camión tipo furgón de 4,20 m x 2.10m x 2,00m recorrido por km	Unidad	6.628	1.259,24	-	7.886,84
SOUVENIR, PREMIACION Y RECORDATORIO								
49	1	SOUVENIR, PREMIACION Y RECORDATORIO	Poncho de color beige: 100 cm Ancho: 49 cm Material: poli algodón	Unidad	10.500,00	1.995,00	-	12.495,00
50	1		Muleras tipo poncho para cabalgata. 140 cm de largo incluido flecos Ancho: 37 cm Material: poli algodón	Unidad	19.840,00	3.769,60	-	23.609,60
			CINTERIA PARA EXPOSICIÓN EQUINA					
51	1		Cintas Triple Orejera Azules Doble Orejera Primer Puesto	Unidad	12.100,00	2.299,00	-	14.399,00
52	1		Cintas Triple Orejera Rojas Doble Orejera Segundo Puesto	Unidad	12.100,00	2.299,00	-	14.399,00
53	1		Cintas Triple Orejera Amarillas Doble Orejera Tercer Puesto	Unidad	12.100,00	2.299,00	-	14.399,00
54	1		Cintas Triple Orejera Verdes Doble Orejera Cuarto Puesto	Unidad	12.100,00	2.299,00	-	14.399,00
55	1		Cintas Triple Orejera Blancas Doble Orejera Quinto Puesto	Unidad	12.100,00	2.299,00	-	14.399,00
56	1		Cintas Triple Orejera Morada Doble Orejera Caballo Castrado	Unidad	12.100,00	2.299,00	-	14.399,00

57	1	Cintas Triple Orejera 2 Tricolor 2 Moradas Orejera Mulares y Asnales	Unidad	12.100,00	2.299,00	-	14.399,00
58	1	Cintas Triple Orejera Finalistas con Orejeras (8 Azules 8 Rojas)	Unidad	12.100,00	2.299,00	-	14.399,00
59	1	Cuellos Morados Campeones Jovenes	Unidad	48.400,00	9.196,00	-	57.596,00
60	1	Manta Acolchada Tricolor Grandes Campeonatos	Unidad	108.900,00	20.691,00	-	129.591,00
61	1	Manta Lisa Tricolor Campeonatos Reservado	Unidad	72.600,00	13.794,00	-	86.394,00
62	1	Estandartes Mejor Expositor	Unidad	48.400,00	9.196,00	-	57.596,00
63	1	Estandartes Mejor Montador	Unidad	48.400,00	9.196,00	-	57.596,00
		CINTERIA PARA EXPOSICIÓN BOVINA					
64	1	Cintas Triple Orejera Azules Doble Orejera Primer Puesto	Unidad	12.100,00	2.299,00	-	14.399,00
65	1	Cintas Triple Orejera Rojas Doble Orejera Segundo Puesto	Unidad	12.100,00	2.299,00	-	14.399,00
66	1	Cintas Triple Orejera Amarillas Doble Orejera Tercer Puesto	Unidad	12.100,00	2.299,00	-	14.399,00
67	1	Cintas Triple Orejera Verde Doble Orejera Cuarto Puesto	Unidad	12.100,00	2.299,00	-	14.399,00
68	1	Cintas Triple Orejera Blancas Doble Orejera Quinto Puesto	Unidad	12.100,00	2.299,00	-	14.399,00
69	1	Cintas Triple Orejera Sexto Puesto	Unidad	12.100,00	2.299,00	-	14.399,00
70	1	Cintas Triple Orejera Septimo Puesto	Unidad	12.100,00	2.299,00	-	14.399,00
71	1	Cintas Triple Orejera Octavo Puesto	Unidad	12.100,00	2.299,00	-	14.399,00
72	1	Mantas Para El Lomo Gran Campeón Macho	Unidad	54.450,00	10.345,50	-	64.795,50
73	1	Mantas Para El Lomo Gran Campeón Reservado Macho	Unidad	54.450,00	10.345,50	-	64.795,50
74	1	Mantas Para El Lomo Mejor Ternera	Unidad	54.450,00	10.345,50	-	64.795,50
75	1	Mantas Para El Lomo Mejor Ternera Reservada	Unidad	54.450,00	10.345,50	-	64.795,50
76	1	Mantas Para El Lomo Mejor Novilla	Unidad	54.450,00	10.345,50	-	64.795,50
77	1	Mantas Para El Lomo Mejor Novilla Reservada	Unidad	54.450,00	10.345,50	-	64.795,50
78	1	Mantas Para El Lomo Campeona Joven	Unidad	54.450,00	10.345,50	-	64.795,50
79	1	Mantas Para El Lomo Campeona Joven Rervada	Unidad	54.450,00	10.345,50	-	64.795,50
80	1	Mantas Para El Lomo Campeona Intermedia	Unidad	54.450,00	10.345,50	-	64.795,50
81	1	Mantas Para El Lomo Campeona Intermedia Reservada	Unidad	54.450,00	10.345,50	-	64.795,50
82	1	Mantas Para El Lomo Campeona Adulta	Unidad	54.450,00	10.345,50	-	64.795,50
83	1	Mantas Para El Lomo Campeona Adulta Reservada	Unidad	54.450,00	10.345,50	-	64.795,50
84	1	Mantas Para El Lomo Gran Campeona De La Feria	Unidad	54.450,00	10.345,50	-	64.795,50
85	1	Mantas Para El Lomo Gran Campeona Reservada De La Feria	Unidad	54.450,00	10.345,50	-	64.795,50
86	1	Mantas Para El Lomo Estandarte Mejor Ubre	Unidad	42.350,00	8.046,50	-	50.396,50
	1	**CINTERIA PARA PRUEBA DE ESFUERZO**					
87	1	Pechera Campeón	Unidad	48.400,00	9.196,00	-	57.596,00
88	1	Pechera Subcampeón	Unidad	42.350,00	8.046,50	-	50.396,50
89	1	Cintas Amarilla Doble Pechera Tercer Puesto	Unidad	24.200,00	4.598,00	-	28.798,00
90	1	Cintas Verde Doble Pechera Cuarto Puesto	Unidad	24.200,00	4.598,00	-	28.798,00
91	1	Cintas Blanca Doble Pechera Quinto Puesto	Unidad	24.200,00	4.598,00	-	28.798,00
92	1	Cintas Doble Orejeras Participación	Unidad	12.100,00	2.299,00	-	14.399,00
		RECORDATORIOS EVENTOS					

93	1		**RECORDATORIO CABALGATA: Cinta Triple Orejera - Colores bandera del municipio de Susa**	Unidad	12.100,00	2.299,00	-	14.399,00
94	1		**RECORDATORIO EXPOSICION BOVINA:** Vaca en resina y fibra, una pulgada de espesor, altura 20cm, ancho 15 cm, largo 18 cm, base en cedro de 25 mm	Unidad	93.000,00	17.670,00	-	110.670,00
95	1		**RECORDATORIO EXPOSICION EQUINA** Caballo en resina y fibra, una pulgada de espesor, altura 21 cm, ancho 12 cm, largo 19 cm, base en cedro de 25 mm	Unidad	93.000,00	17.670,00	-	110.670,00
96	1		**RECORDATORIO PRUEBA DE ESFUERZO** Caballo en resina y fibra, una pulgada de espesor, altura 21 cm, ancho 12 cm, largo 19 cm, base en cedro de 25 mm.	Unidad	93.000,00	17.670,00	-	110.670,00
			RECORDATORIO FESTIVALES					
97	1		**RECORDATORIO FESTIVAL DE DANZAS EN PAREJAS:** Recordatorio Compuesto por: Atesania - Imanes decorativos para nevera, sitios turisticos del municipio de Susa, Cundinamarca. Compuesto por: Imanes en madera MDF de 2,5 mm unidos en dos piezas de 2,5 mm una base y otra en piezas cortadas en corte y grabado láser pintado en aerógrafia con pinturas laca protegidas con laca catalizada mate, arte en vectores y degradados con imán puesto atrás para su adherencia en metales, medidas 8 centimetros de ancho por 10 centimetros de alto, con descripción del evento.	Unidad	12.650,00	2.403,50	-	15.053,50
98	1		**RECORDATORIO FESTIVAL 4X4:** Recordatorio Compuesto por: Atesania - Imanes decorativos para nevera, sitios turisticos del municipio de Susa, Cundinamarca. Compuesto por: Imanes en madera MDF de 2,5 mm unidos en dos piezas de 2,5 mm una base y otra en piezas cortadas en corte y grabado láser pintado en aerógrafia con pinturas laca protegidas con laca catalizada mate, arte en vectores y degradados con imán puesto atrás para su adherencia en metales, medidas 8 centimetros de ancho por 10 centimetros de alto, con descripción del evento.	Unidad	13.000,00	2.470,00	-	15.470,00
99	1		**RECORDATORIO FESTIVAL RECREATIVO DE BICICLETAS ANTIGUAS:** Recordatorio Compuesto por: Atesania - Imanes decorativos para nevera, sitios turisticos del municipio de Susa, Cundinamarca. Compuesto por: Imanes en madera MDF de 2,5 mm unidos en dos piezas de 2,5 mm una base y otra en piezas cortadas en corte y grabado láser pintado en aerógrafia con pinturas laca protegidas con laca catalizada mate, arte en vectores y degradados con imán puesto atrás para su adherencia en metales, medidas 8 centimetros de ancho por 10 centimetros de alto, con descripción del evento.	Unidad	13.000,00	2.470,00	-	15.470,00
100	1		**RECORDATORIO FESTIVAL CAR AUDIO:** Recordatorio Compuesto por: Atesania - Imanes decorativos para nevera, sitios turisticos del municipio de Susa, Cundinamarca. Compuesto por: Imanes en madera MDF de 2,5 mm unidos en dos piezas de 2,5 mm una base y otra en piezas cortadas en corte y grabado láser pintado en aerógrafia con pinturas laca protegidas con laca catalizada mate, arte en vectores y degradados con imán puesto atrás para su adherencia en metales, medidas 8 centimetros de ancho por 10 centimetros de alto, con descripción del evento.	Unidad	13.000,00	2.470,00	-	15.470,00
101	1		**RECORDATORIO FESTIVAL TIRO AL PLATILLO:** Recordatorio Compuesto por: Atesania - Imanes decorativos para nevera, sitios turisticos del municipio de Susa, Cundinamarca. Compuesto por: Imanes en madera MDF de 2,5 mm unidos en dos piezas de 2,5 mm una base y otra en piezas cortadas	Unidad	13.000,00	2.470,00	-	15.470,00

			en corte y grabado láser pintado en aerógrafia con pinturas laca protegidas con laca catalizada mate, arte en vectores y degradados con imán puesto atrás para su adherencia en metales, medidas 8 centimetros de ancho por 10 centimetros de alto, con descripción del evento.						
102	1		**RECORDATORIOS OTROS EVENTOS:** Recordatorio Compuesto por: Atesania - Imanes decorativos para nevera, sitios turisticos del municipio de Susa, Cundinamarca. Compuesto por: Imanes en madera MDF de 2,5 mm unidos en dos piezas de 2,5 mm una base y otra en piezas cortadas en corte y grabado láser pintado en aerógrafia con pinturas laca protegidas con laca catalizada mate, arte en vectores y degradados con imán puesto atrás para su adherencia en metales, medidas 8 centimetros de ancho por 10 centimetros de alto, con descripción del evento.	Unidad	13.000,00	2.470,00	-	15.470,00
			PREMIACIÓN EXPOSICIONES (EQUINA, BOVINA Y PRUEBA DE FUERZA), Y FESTIVALES CULTURALES, DEPORTIVOS, RECREATIVOS DE ACUERDO CON LAS SIGUIENTES CATEGORÍAS:						
			PREMIACIÓN EXPOSICIONES:						
			EQUINA:						
103	1		Gran Campeón: 8 Campeonatos $800.000 por campeonato	Unidad	6.400.000,00	-	-	6.400.000,00
104	1		Reservados. 8 campeonatos, $500.000 por campeonato.	Unidad	4.000.000,00	-	-	4.000.000,00
105	1		Campeón Jovén: 8 Campeonatos, $500.000 por campeonato.	Unidad	4.000.000,00	-	-	4.000.000,00
106	1		Capones: 4 Campeonatos, $300.000 por campeonato.	Unidad	1.200.000,00	-	-	1.200.000,00
107	1		Campeón Asnal Macho: 1 Campeonato $350.000	Unidad	350.000,00	-	-	350.000,00
108	1		Campeón Reservado Asnal Macho: 1 Campeonato $250.000	Unidad	250.000,00	-	-	250.000,00
109	1		Campeón Asnal Hembra: 1 Campeonato $350.000.	Unidad	350.000,00	-	-	350.000,00
110	1		Campeón Reservado Asnal Hembra: 1 Campeonato $250.000.	Unidad	250.000,00	-	-	250.000,00
			Los anteriores valores no podrán ser modificados por el proponente sopena de rechazo de la oferta.						
			BOVINA:						
			Campeonato Machos						
			Campeonato Machos de 0 a 12 meses 4 campeonatos						
111	1		Primer Puesto: $ 150.000	Unidad	150.000,00	-	-	150.000,00
112	1		Segundo Puesto: $100.000	Unidad	100.000,00	-	-	100.000,00
113	1		Campeon: $200.000	Unidad	200.000,00	-	-	200.000,00
114	1		Campeon Reservado: $250.000	Unidad	250.000,00	-	-	250.000,00
			Campeonato Hembras						
			Campeonato Hembras de 0 a 6 meses 1 campeonato.						
115	1		Primer Puesto: $150.000	Unidad	150.000,00	-	-	150.000,00
116	1		Segundo Puesto: $ 100.000	Unidad	100.000,00	-	-	100.000,00
			Campeonato Hembras de 6 a 9 meses 1 campeonato.						
117	1		Primer Puesto: $ $150.000	Unidad	150.000,00	-	-	150.000,00
118	1		Segundo Puesto: $100.000	Unidad	100.000,00	-	-	100.000,00

			Campeonato Hembras de 9 a 12 meses 1 campeonato.					
119	1		Primer Puesto: $150.000	Unidad	150.000,00	-	-	150.000,00
120	1		Segundo Puesto: $ 100.000	Unidad	100.000,00	-	-	100.000,00
121	1		Gran Campeona: $200.000	Unidad	200.000,00	-	-	200.000,00
122	1		Campeona Reservada: $250.000	Unidad	250.000,00	-	-	250.000,00
123	1		Mención de Honor: 300.000	Unidad	300.000,00	-	-	300.000,00
			Campeonato Novillas					
			Campeonato Novillas de 12 a 15 meses 1 campeonato.					
124	1		Primer Puesto: $ 150.000	Unidad	150.000,00	-	-	150.000,00
125	1		Segundo Puesto: $ 100.000	Unidad	100.000,00	-	-	100.000,00
			Campeonato Novillas de 15 a 18 meses 1 campeonato.					
126	1		Primer Puesto: $ 150.000	Unidad	150.000,00	-	-	150.000,00
127	1		Segundo Puesto: $ 100.000	Unidad	100.000,00	-	-	100.000,00
			Campeonato Novillas de 18 a 21 meses 1 campeonato.					
128	1		Primer Puesto: $ 150.000	Unidad	150.000,00	-	-	150.000,00
129	1		Segundo Puesto: $ 100.000	Unidad	100.000,00	-	-	100.000,00
			Campeonato Novillas de 21 a 24 meses 1 campeonato.					
130	1		Primer Puesto: $ 150.000	Unidad	150.000,00	-	-	150.000,00
131	1		Segundo Puesto: $ 100.000	Unidad	100.000,00	-	-	100.000,00
132	1		Mejor Novilla: 200.000	Unidad	200.000,00	-	-	200.000,00
133	1		Mejor Novilla reservada: 250.000	Unidad	250.000,00	-	-	250.000,00
134	1		Mención de Honor: $300.000	Unidad	300.000,00	-	-	300.000,00
			Gran Campeonato Jovén					
135	1		Gran Campeona: $150.000	Unidad	150.000,00	-	-	150.000,00
136	1		Campeona Reservada: $200.000	Unidad	200.000,00	-	-	200.000,00
137	1		Mención de Honor: $250.000	Unidad	250.000,00	-	-	250.000,00
			Campeonato Vacas secas Menores de 4 años.					
			Vacas Secas de 24 a 30 meses:					
138	1		Primer Puesto: $150.000	Unidad	150.000,00	-	-	150.000,00
139	1		Segundo puesto: $100.000	Unidad	100.000,00	-	-	100.000,00
			Vacas Secas de 30 a 36 meses:					
140	1		Primer Puesto: $150.000	Unidad	150.000,00	-	-	150.000,00
141	1		Segundo puesto: $100.000	Unidad	100.000,00	-	-	100.000,00
			Vacas Secas de 36 a 42 meses:					
142	1		Primer Puesto: $150.000	Unidad	150.000,00	-	-	150.000,00
143	1		Segundo puesto: $100.000	Unidad	100.000,00	-	-	100.000,00
			Vacas Secas de 42 a 48 meses:					
144	1		Primer Puesto: $150.000	Unidad	150.000,00	-	-	150.000,00
145	1		Segundo puesto: $100.000	Unidad	100.000,00	-	-	100.000,00
146	1		Campeona Intermedia: $200.000	Unidad	200.000,00	-	-	200.000,00

147	1		Campeona Intermedia Reservada: $250.000	Unidad	250.000,00	-	-	250.000,00
			Campeonato Vacas secas Vacas Mayores de 4 años.					
			Vacas Secas de 4 a 5 años:					
148	1		Primer Puesto: $150.000	Unidad	150.000,00	-	-	150.000,00
149	1		Segundo puesto: $100.000	Unidad	100.000,00	-	-	100.000,00
			Vacas Secas de 5 a 6 años:					
150	1		Primer Puesto: $150.000	Unidad	150.000,00	-	-	150.000,00
151	1		Segundo puesto: $100.000	Unidad	100.000,00	-	-	100.000,00
			Vacas Secas mayores de 6 años					
152	1		Primer Puesto: $150.000	Unidad	150.000,00	-	-	150.000,00
153	1		Segundo puesto: $100.000	Unidad	100.000,00	-	-	100.000,00
154	1		Campeona Adulta: $200.000	Unidad	200.000,00	-	-	200.000,00
155	1		Campeona Adulta Reservada: $250.000	Unidad	250.000,00	-	-	250.000,00
			Gran Campeonato Gran campeona Reservada y Mención de Honor 3 competencias.					
156	1		Primer Puesto: $250.000	Unidad	750.000,00	-	-	750.000,00
			Los anteriores valores no podrán ser modificados por el proponente sopena de rechazo de la oferta.					
			PRUEBA DE ESFUERZO;					
			COMPETENCIA PROFESIONALES					
157	1		Campeón: $1.500.000	Unidad	1.500.000,00	-	-	1.500.000,00
158	1		Campeón Reservado: $1.000.000	Unidad	1.000.000,00	-	-	1.000.000,00
159	1		Tercer Puesto: $600.000	Unidad	600.000,00	-	-	600.000,00
160	1		Cuarto Puesto: $400.000	Unidad	400.000,00	-	-	400.000,00
161	1		Quinto Puesto: $300.000	Unidad	300.000,00	-	-	300.000,00
			COMPETENCIA CRIOLLOS					
162	1		Campeón: $800.000	Unidad	800.000,00	-	-	800.000,00
163	1		Campeón Reservado: $500.000	Unidad	500.000,00	-	-	500.000,00
164	1		Tercer Puesto: $300.000	Unidad	300.000,00	-	-	300.000,00
165	1		Cuarto Puesto: $150.000	Unidad	150.000,00	-	-	150.000,00
166	1		Quinto Puesto: $100.000	Unidad	100.000,00	-	-	100.000,00
			Los anteriores valores no podrán ser modificados por el proponente sopena de rechazo de la oferta.					
			FESTIVALES:					
			CULTURALES:					
			Primer Festival de Danzas en Parejas					
167	1		Insentivo económico por Participación	Unidad	100.000,00	-	-	100.000,00
			DEPORTIVOS Y RECREATIVOS:					
		FESTIVALES	**Festival recreativo de Bicicletas Antiguas, con traje representativo del evento:**					
168	1		Femenino: 1 puesto $500.000 / 2 puesto $300.000 / 3 puesto $200.000.	Unidad	1.000.000,00	-	-	1.000.000,00
169	1		Masculino: 1 puesto $500.000 / 2 puesto $300.000 / 3 puesto $200.000.	Unidad	1.000.000,00	-	-	1.000.000,00

			Los anteriores valores no podrán ser modificados por el proponente sopena de rechazo de la oferta.					
170	1	ALISTAMIENTO DE BOVINOS	Preparación, Embellecimiento Y Alistamiento Para Exposición De Los Animales A Exhibir En Las Feria Bovina Incluye Corte, Lavada Y Peluqueada.	Unidad	212.400,00	40.356,00	-	252.756,00
AVAL, JUZGAMIENTO Y ARBITRAJE								
171	1	AVAL, JUZGAMIENTO	HOLSTEIN: Locutor, Comisario, Veedor, director técnico, Mesa Técnica, Juez Internacional, catalogo Oficial (Se incluye pasajes y hospedaje)	Evento	11.243.698,00	2.136.302,62	-	13.380.000,62
172	1		EQUINO: Juez Nacional, director técnico, Veterinario, Locutor Técnico, Inscripciones, Desplazamiento y Aval	Evento	9.289.110,00	1.764.930,90	-	11.054.040,90
173	1		PRUEBA DE ESFUERZ0: Juez Naciona y Aval.	Evento	5.000.000,00	950.000,00	-	5.950.000,00
ALQUILER Y ADECUACIÓN DE CORRALES								
174	1	BAÑO PORTATIL CON SANITARIO	Alquiler por cuatro (04) días, de baño portatil con sanitario en plastico , con forma rectangular dimensiones de largo de 2.3 metros, ancho 1 metro, de profundo 1 metro de peso de 30 kg. Incluye limpieza diaria (cuatro días), sistema o bomba de recirculación, proceso de succión, operación, instalación y transporte al lugar donde se requiere el servicio.	Unidad	1.200.000,00	228.000,00	-	1.428.000,00
175	1	BAÑO PORTATIL CON ORINAL	Alquiler por cuatro (04) días, de baño portatil con orinal en plastico, con forma rectangular dimensiones de largo de 2.3 metros, ancho 1 metro, de profundo 1 metro de peso de 30 kg. Incluye limpieza diaria (cuatro días), sistema o bomba de recirculación, proceso de succión, operación, instalación y transporte al lugar donde se requiere el servicio.	Unidad	1.200.000,00	228.000,00	-	1.428.000,00
176	1	PESEBRERAS	Alquiler por cuatro (04) días, de pesebreras que se levantan con base en modulos dobles, elaborados en estructura metálica, con tableros en tabla chapa cepillada y atornillada, aseguramientos con cuadrante de acero de ajuste con tuerca, y módulo frente tipo tubular, con puerta tubular sobre bisagras, dimensiones frente 3 metros, fondo 3 metros, altura mínima, altura máxima 2.50 metros y ancho de puerta 1 metro	Unidad	210.757,68	40.043,96	-	250.801,64
177	1	BEBEDEROS O TANQUES	Alquiler por tres (03) días, de Bebedero para animales con capacidad de 1000 litros por 3 días	Unidad	115.720,00	21.986,80	-	137.706,80
178	1	ASERRIN	Suministro de Aserrin fino por bulto de 20 kilos	Unidad	3.781,94	718,57	-	4.500,51
EVENTOS RECREATIVOS								
179	1	COLOR FEST	**COLOR FEST DE JOHAN ORTIZ** - Show de Impacto - 10 extintores de 10 libras, 5 extintores de 5 Libras, 900 paquetes de polvo holi individual, Dos bailarinas, Dos bailarines, Un DJ visual, Un animador show man, Dos cañones de espuma, 6 galones de espuma, 8 minas tipo concierto, Lanza llamas 6 insumos, Sparkulas 2 insumos, Crioyet de piso con Co2, Pistola de Co2 más venturi, Dos de staff, Transporte incluido, Bombas de R40 grande (balones) 20, Bombas mil figuras 200 unidades, Robot Led.	Evento	21.000.000,00	-	-	21.000.000,00
180	1	4X4	**ESPECTACULO 4X4:** Consiste en: Diseño de 1 trasado mixto para el uso de vehículos stock y modificados. • Disposición durante el evento de 4 jueces, 1 líder de tiempos, 1 encargado de inscripciones y 1 director de carrera. • Realización de una carrera de alcanzados con la participación de los vehículos inscritos en cada categoría (pista donde desde diferentes puntos de esta partirán 2 vehículos a la vez y se les tomara el tiempo de manera individual). • Manejo de tiempos y clasificaciones. •	Evento	11.800.000,00	2.242.000,00	-	14.042.000,00

			Transporte personal • Carro de apoyo • Socialización de campañas de promoción en redes. • Video promocional. FASES DEL PROCESO: 1. Visita inspección y prediseño, 2. Promoción en redes, 3. Visita de confirmación y alistamiento final de la pista, 4. Acompañamiento durante la competencia, 5. Cierre y premiación.					
181	1	CAR AUDIO	**CAMPEONATO NACIONAL DE CAR AUDIO Y TUNING COPA COLOMBIA:** Consistente en: • Convocatoria a nivel nacional, • Logo en afiche virtual, • Logo en todas las piesas publicitarias para redes sociales, • Publicidad pauta paga en las principales redes sociales de la ciudad y de las empresa organizadora, • Menciones en tarima por parte del animador durante todo el evento, • Ubicación de dumys y pendones de la administración municipal y patrocinadores en tarima principal y despliegue en el lugares del evento, • Entrega de todo el material p.o.p durante el evento, • Logos y videos en la pantalla Led durante todo el evento si la organización la tiene, • Logo en trofeos de todas las categorías, • Logo en 100 placas recordatorias para todos los participantes, • Logo en 100 calcomanias pleglables en el parabrisas de todos los participantes, • Logo en video promocional invitación del evento, • Logo en video final del evento, • Logo en manillas para todo los competidores. Ayudantes de logística todo el dia 4 personas, Jueces Profesionales - juzgamiento de pista de car audio 2 personas, Juez de tuning – clubes y moto tuning 1 persona, Animmador profesional 1 persona, Planillero de inscripciones 1 persona, Fotógrafo profesional 1 persona, Transmisión en vivo, Aval NACIONAL COPA COLOMBIA F.E.C 2025, Seguridad para pista la pista de juzgamiiento e iiispeccion de vehículos 4, Hospedaje de equipo de trabajo de pista 1 noche 4, Viaticos de traslado de equipo de de trabajo 10, Alimentación y refrigerios de jueces, logística y organizadores un solo dia 10, Sonido profesional suministado por alcaldía Pantalla led 1, 96 Trofeos para 19categoriasde Car Audio + 4 categorias de Tuning + 2 categoría de Moto Tuning + 6 categorias de clubes de carros + 1 categoria de clubes moteros, 30 categorias para Campeon, SubcaMpeon y Tercer Puesto, 50 Medallas recorrdatorias Para los Campeones, Subcanpeones y Tercer Puesto de Clubes, Placas recordatorias de 40 cm de ancho x 15 cm de alto full color plastificadas con diseño como la alcaldía lo desee, Calcomanía simbólica de fiestas	Evento	11.000.000,00	2.090.000,00	-	13.090.000,00
182	1	CELEBRACION EUCARISTICA	Pago de celebración eucarística de acuerdo con el manual tarifario de la parroquia municipal de Susa	Unidad	150.000,00	-	-	150.000,00

PARAGRAFO. LA ESAL OFERTÓ A VALOR UNITARIO QUINIENTOS VEINTICUATRO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS ($524.393.832,68) M/CTE IVA INCLUIDO, SIN EMBARGO, EL CONTRATO SE EJECUTARÁ HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO ASIGNADO, de conformidad con lo requerido por la Entidad.

OBLIGACIONES A CARGO DEL MUNICIPIO:

Serán obligaciones del Municipio de Susa, además de las establecidas en los lineamientos técnicos, administrativos, las siguientes:

a) Cancelar al contratista el valor del presente contrato en la oportunidad aquí establecida.
b) Vigilar el desarrollo y ejecución del contrato y exigir al contratista el cumplimiento del mismo, a través del Supervisor del contrato.
c) Formular sugerencias por escrito sobre observaciones que estime convenientes en el desarrollo del contrato, siempre enmarcadas dentro del término del mismo.
d) Entregar oportunamente al CONTRATISTA la información necesaria, útil y apropiada para llevar a cabo el objeto de la presente contratación, con base en la cual desarrollará la labor encomendada. El Municipio conforme lo solicitado será el único responsable por la exactitud, contenido y veracidad de la información que entregue.
e) Coordinar con el CONTRATISTA las distintas reuniones que implique el desarrollo de la presente CONTRATACION.

Cláusula 4 - Valor del convenio y forma de pago

El valor del presente convenio corresponde a la suma de **SETECIENTOS CATORCE MILLONES NOVECIENTOS DIECIOCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UN PESOS ($714.918.741) M/CTE,** respaldado por el certificado de disponibilidad presupuestal N°362 del 05 de junio de 2025.

Cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución el MUNICIPIO, pagará el valor del contrato de la siguiente forma **Primer pago**: Un pago anticipado correspondiente al 45% del valor total del contrato con el fin de separar y garantizar la presentación artística en las fechas acordadas, valor que corresponde a la suma de TRESCIENTOS VEINTIUN MILLONES SETECIENTOS TRECE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS ($321.713.433) M/CTE, valor que será girado al cumplimiento de los requisitos necesarios para su ejecución una vez se dé aprobación de pólizas **segundo pago**: pagos parciales, de acuerdo con los bienes o servicios real y efectivamente entregados a la Entidad, de conformidad con las especificaciones técnicas en las cantidades y con las características allí descritas, previa presentación de la factura, acreditación de estar al día en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral (salud, pensiones y riesgos laborales), lo cual deberá ser certificado por el representante legal o revisor fiscal, según corresponda, o deberá presentar la planilla que certifique el cumplimiento del pago de seguridad social, lo cual será verificado y certificado por el supervisor del contrato, así como los demás soportes exigidos por la Tesorería Municipal. Todo pago está condicionado a la disponibilidad del PAC Municipal

Deberá los Supervisores presentar informe de recibo a satisfacción y realizar el trámite respectivo con la finalidad que los bienes adquiridos sean certificados con el debido ingreso a almacén.

El pago del precio del contrato será pagado por la Entidad, una vez se verifique el cumplimiento de los requisitos descritos anteriormente, lo cual será girado por la Entidad a la cuenta que presente el Contratista dentro de los 15 días siguientes a la radicación de la factura.

EL MUNICIPIO sólo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el presente proceso y bajo ningún motivo o circunstancia efectuará pagos a terceros.

Los pagos serán realizados por medio de la Tesorería del MUNICIPIO en pesos colombianos, a través de la consignación en la cuenta corriente o de ahorros que indique el proponente seleccionado, abierta en una de las entidades financieras afiliadas al Sistema Automático de pagos, previos los descuentos de Ley.

Antes de cada evento el supervisor mediante documento escrito informara al contratista cuales son los bienes y servicios requeridos para cada evento con una antelación mínimo de ocho (8) días previos al evento.

Cláusula 5 – Declaraciones del contratista

El Contratista hace las siguientes declaraciones:

5.1 Conoce y acepta los Documentos del Proceso.

5.2 Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió del Municipio de Susa respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.

5.3 Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Convenio.

5.4 Que al momento de la celebración del presente convenio no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad.

5.5 Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales y frente al sistema de seguridad social integral.

5.6 El valor del convenio incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente convenio.

5.7 El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este convenio, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.

5.8 El Contratista se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños.

Cláusula 6– Plazo de ejecución

El plazo de ejecución del presente convenio será **HASTA EL TREINTA (30) DE DICIEMBRE DE 2025 Y/O HASTA AGOTAR MONTO, LO PRIMERO QUE SUCEDA,** contados a partir de la suscripción de la respectiva acta de inicio, previo perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos de ejecución del convenio.

Cláusula 7 – Derechos del Contratista

7.1 Recibir la remuneración del convenio en los términos pactados en la cláusula 5 del presente Convenio.

Cláusula 8 – Obligaciones Generales del Contratista

1. Desarrollar las actividades establecidas en el contrato, cumpliendo estándares de calidad y las condiciones y especificaciones técnicas pactadas.
2. Ejecutar y cumplir con todos y cada uno de los ofrecimientos efectuados por el CONTRATISTA en su propuesta y de acuerdo con las fichas técnicas.
3. Obrar con lealtad en las etapas contractuales y post contractuales, respectivamente.
4. Acreditar el pago de los aportes a los sistemas de seguridad social integral (salud y pensión) en los porcentajes establecidos en las normas legales vigentes.
5. Garantizar la calidad del servicio prestado y responder por ellos de conformidad con lo estipulado en el artículo 5º. de la Ley 80 de 1993.
6. Presentar oportunamente la factura o cuenta de cobro en original y copia, para poder efectuar el respectivo pago, junto con los soportes y anexos establecidos en la forma de pago del contrato.

7. Cumplir con el objeto del presente contrato, con plena autonomía técnica y administrativa, y bajo su propia responsabilidad, lo cual conlleva que no existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista o sus empleados o contratistas con el municipio.
8. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
9. Mantener indemne al Municipio de Susa de acuerdo a lo consagrado en la ley.
10. Rendir mensualmente como requisito indispensable para el pago un informe detallado y actualizado sobre el estado de los procesos asignados para lo cual deberá emplear los formatos que le sean señalados por parte del supervisor del contrato (cuando aplique).
11. En aplicación a las políticas de cero papeles en la administración pública deberá disponer de una dirección de correo electrónico para mantener un canal de comunicación con el municipio, recibir y enviar información al supervisor del contrato.

Cláusula 9 – Derechos del Contratante

9.1 Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad contratante de manera legal o contractual.

9.2 Hacer uso de las cláusulas excepcionales del convenio.

Cláusula 10 – Obligaciones generales del Contratante

10.1 Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del convenio y expedir el acta de cumplimiento a satisfacción.

10.2 Pagar el valor del convenio de acuerdo con los términos establecidos.

10.3 Suministrar al Contratista todos aquellos documentos, información e insumos que requiera para el desarrollo de la actividad encomendada.

10.4 Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista.

Cláusula 11 - Responsabilidad

CORPORACION DEPORTIVA EVENDINAMICA "CORPOEVENDINAMICA" es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula 2 del presente Convenio, **CORPORACION DEPORTIVA EVENDINAMICA "CORPOEVENDINAMICA"** será responsable por los daños que ocasionen sus empleados y/o los empleados de sus subcontratistas, al Municipio de Susa en la ejecución del objeto del presente Convenio.

Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley.

Cláusula 12 – Propiedad Intelectual

Si de la ejecución del presente convenio resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, estos pertenecen a la Entidad Estatal contratante de conformidad con lo establecido en el Artículo 20 de la Ley 23 de 1982. Así mismo, el Contratista garantiza que los trabajos y servicios prestados a la Entidad Estatal contratante por el objeto de este convenio no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros.

Cláusula 13 – Confidencialidad

En caso de que exista información sujeta a reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, la parte interesada debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial.

Cláusula 14 - Terminación, modificación e interpretación unilateral del Convenio

El Municipio de Susa puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el convenio, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Convenio.

Cláusula 15 – Caducidad

El Municipio de Susa estará facultado para declarar la caducidad cuando exista un incumplimiento del convenio por parte del Contratista en la forma y de acuerdo con el procedimiento previsto por la ley.

Cláusula 16 – Multas

En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente convenio, El Municipio de Susa puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas:

El valor de la multa será el equivalente al 0.1% del valor de la parte incumplida por cada día de mora por cada día calendario de mora o incumplimiento parcial, pudiendo EL CONTRATANTE hacer efectiva, en la proporción pertinente la garantía de cumplimiento o descontando el valor de la multa del valor a pagar que se llegaré a causar por la ejecución del convenio. De igual manera será causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto se dé cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administrativa, el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones frente al sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (Cajas de Compensación familiar, SENA, ICBF), de conformidad a lo establecido en la Ley 828 de 2003

Cláusula 17 – Cláusula Penal

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Convenio **CORPORACION DEPORTIVA EVENDINAMICA "CORPOEVENDINAMICA"** debe pagar al Municipio de Susa**,** a título de indemnización, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del convenio. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el Municipio de Susa adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente convenio, de conformidad con las reglas del Código Civil.

Cláusula 18 – Garantías y Mecanismos de cobertura del riesgo

El contratista debe presentar una garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del Convenio, a favor de la Entidad Contratante, con los siguientes amparos:

a) **GARANTÍA DEL PAGO ANTICIPADO**: valor que corresponde al 45% del valor total del contrato, por la suma de **TRESCIENTOS VEINTIUN MILLONES SETECIENTOS TRECE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS ($321.713.433) M/CTE**, valor que será girado al cumplimiento de los requisitos necesarios para su ejecución una vez se dé aprobación de pólizas. La garantía del Pago Anticipado debe estar vigente hasta la liquidación del contrato de acuerdo con lo que determine la Entidad Estatal. El valor de esta garantía debe ser el ciento por ciento (100%) de la suma establecida como pago anticipado.

b) **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:** El contratista debe presentar una garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del Convenio, a favor del Municipio de Susa, con los siguientes amparos.

Tabla - Suficiencia y vigencia de los amparos de la garantía de cumplimiento

AMPARO	CUANTÍA	VIGENCIA
Cumplimiento	En cuantía equivalente al 10% del valor total del convenio.	Con vigencia igual al plazo de ejecución y cuatro (04) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la garantía.
Pago de salarios y prestaciones sociales.	En cuantía equivalente al 5% del valor del convenio.	Con vigencia igual al plazo de ejecución y tres (03) años más, contados a partir de la fecha de expedición de la garantía.
Calidad del servicio	En cuantía equivalente al 10% del valor del convenio.	Con vigencia igual al plazo de ejecución y cuatro (04) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la garantía.

c) **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** El contratista debe presentar una garantía de responsabilidad civil extracontractual, a favor de Municipio de Susa, por un valor de equivalente a doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMLMV) al momento de la expedición de la póliza. La vigencia de esta garantía se otorgará por todo el período de ejecución del convenio.

AMPARO	CUANTÍA	VIGENCIA
Responsabilidad civil extracontractual.	200 salarios mínimos mensuales legales vigentes.	Con vigencia igual al plazo de ejecución, contados a partir de la fecha de expedición de la garantía.

La Entidad sin Ánimo de Lucro seleccionada deberá cumplir con todos los requisitos para mantener vigente la garantía y será de su cargo, el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento de su monto. Cuando haya lugar a la modificación del plazo o valor del convenio, la Entidad sin Ánimo de Lucro deberá constituir los correspondientes anexos de modificación a la garantía de cumplimiento.

La Entidad sin Ánimo de Lucro deberá constituir con todos sus contratistas, subcontratistas o terceras personas que por cualquier vínculo legal participen por su cuenta y riesgo en la ejecución integral del proyecto, las garantías legales pertinentes que protejan la responsabilidad patrimonial y jurídica del Municipio frente a eventuales riesgos derivables del desarrollo del convenio

Suficiencia de las garantías, LA ESAL, debe mantener durante la vigencia del contrato, la suficiencia de las garantías otorgadas. En consecuencia, en el evento en que el plazo de ejecución del contrato y/o su valor se amplíen o aumente, respectivamente, LA ESAL, deberá proceder a ampliar la vigencia de las garantías y/o el valor amparado de las mismas, según sea el caso, como condición previa y necesaria para el pago de las facturas pendientes de pago.

De igual modo, LA ESAL, deberá reponer las garantías cuando su valor se afecte por razón de la ocurrencia de los siniestros amparados. En el caso de los amparos cuya vigencia debe prolongarse con posterioridad al vencimiento del plazo de ejecución del contrato y/o de recibo del informe final, el valor amparado también debe reponerse cuando el mismo se afecte por la ocurrencia de los riesgos asegurados con posterioridad a tales fechas.

El pago de todas las primas y demás gastos que generen la constitución, el mantenimiento y el restablecimiento inmediato del monto de las garantías, será de cargo exclusivo de LA ESAL.

Cláusula 19 – Independencia del Contratista

El Contratista es una entidad independiente del Municipio de Susa y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario, la **CORPORACION DEPORTIVA EVENDINAMICA "CORPOEVENDINAMICA",** no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Municipio de Susa**,** ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

Cláusula 20 – Cesiones

El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente convenio sin la autorización previa, expresa y escrita del Municipio de Susa. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente al Municipio de Susa de la misma y solicitar su consentimiento.

Cláusula 21 - Indemnidad

El Contratista se obliga a indemnizar al Municipio de Susa con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente convenio.

El Contratista se obliga a mantener indemne al Municipio de Susa de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente convenio.

El Contratista mantendrá indemne al Municipio de Susa por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Convenio.

Cláusula 22 – Caso fortuito y fuerza mayor

Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente convenio, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

Cláusula 23 – Solución de controversias

Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y el Municipio de Susa con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del convenio, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente convenio, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia.

Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleado la siguiente opción: Conciliación: Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa debe someterse a un procedimiento conciliatorio, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las partes. Si en la fecha prevista para la conciliación, las partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la jurisdicción contencioso administrativa.

Cláusula 24 – Liquidación del convenio

Será dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la finalización del contrato, de acuerdo a lo estipulado en la ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. Para este efecto el contratista deberá mantener vigente los amparos requeridos.

Cláusula 25 - Notificaciones

Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente convenio, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

NOMBRE DE LA ENTIDAD	NOMBRE DEL CONTRATISTA
Nombre: JIMMY OSWALDO CARO BALLESTEROS Cargo: ALCALDE MUNICIPAL. Dirección: CARRERA 4 No. 6-07 CEL: 3219266095 Correo Electrónico: alcaldia@susa-cundinamarca.gov.co	Nombre: CORPORACION DEPORTIVA EVENDINAMICA "CORPOEVENDINAMICA" Cargo: CONTRATISTA Dirección: Calle 11 N 7-36 Ubaté Teléfono: 3123513850 Correo Electrónico: corpoevendinamica04@gmail.com

Cláusula 26 - Supervisión:

EL Municipio supervisará y controlará la correcta ejecución del convenio a través de la Secretaría de Desarrollo Social y Secretaria de Desarrollo Económico o quien haga sus veces y/o a quien el Ordenador del Gasto designe, lo cual deberá constar por escrito o a quien se notifique a través de la plataforma transaccional Secop II, quien asume la responsabilidad por el seguimiento y control del convenio, así como la correcta y cabal ejecución del mismo.

Cláusula 27 – Anexos del Convenio

Hacen parte integrante de este convenio los siguientes documentos:

27.1 Los estudios previos.

27.2 La propuesta presentada por el Contratista.

27.3 Las actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales.

27.4 Certificado de disponibilidad presupuestal.

27.5 Las garantías.

27.6 Documentos que reposan en la plataforma del SECOP II.

Cláusula 28 – Perfeccionamiento y ejecución

El presente convenio requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes, para su ejecución requiere de la existencia de las disponibilidades presupuestales correspondientes, y la aprobación de la garantía de que trata la Cláusula 18 del presente Convenio, El contratista debe acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

Cláusula 29 – Lugar de ejecución y domicilio contractual

Las actividades previstas en el presente convenio se deben desarrollar en el Municipio de Susa y el domicilio contractual es el mismo Municipio de Susa. Para constancia,

El Municipio,

Se aprueba y suscribe a través de la plataforma transaccional SECOP II

JIMMY OSWALDO CARO BALLESTEROS
Alcalde Municipal de Susa

Contratista,

Se aprueba y suscribe a través de la plataforma transaccional SECOP II

CORPORACION DEPORTIVA EVENDINAMICA "CORPOEVENDINAMICA"
Nit. 900.516.720-5
R.L JAVIER CALDERON GALINDO
C.C. No 79.166.122 de Ubaté